República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JOSE LEONIDAS RUIZ RIVERA
DEMANDADO	DIEGO MAURICIO DUQUE DUQUE
RADICADO	05001 40 03 027 **2020 00417** 00
DECISIÓN	Reconoce Personería. Traslado Excepciones de Mérito.

Conforme a lo manifestado, se le reconoce personería a la abogada **CAROLINA MARÍA DUQUE RÍOS** para representar judicialmente al demandado **DIEGO MAURICIO DUQUE DUQUE,** en los términos del mandato conferido.

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquellas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326df235a7bf096ca349eee00dc8eb2e88ba485b63e8104e7a0b04888be4c429**

Documento generado en 01/08/2022 02:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica